

Last updated: 26 June 2024

	<p style="text-align: center;">Peru</p> <p style="text-align: center;">Signed: 3 December 2008 Ratified: 26 September 2012 Entered into force: 1 March 2013</p>	
<p>Article 3 - Stockpile destruction and retention</p> <p>Completed destruction of its cluster munition stockpiles in December 2023</p>		
<p>Article 4 - Clearance and risk reduction education</p> <p>Does not have any contamination in areas under its jurisdiction or control</p>		
<p>Article 5 - Victim assistance</p> <p>Does not have cluster munition victims</p>		
<p>Article 6 - International cooperation and assistance</p> <p>Receiving assistance from Norwegian People's Aid to fulfil Article 3 obligations</p>		
<p>Article 7 - Transparency measures</p> <p>Initial transparency report submitted on 1 August 2013</p> <p>Annual reports submitted covering: Annually from 2013 to 2023</p>		
<p>Article 9 - National implementation measures</p> <p>Has not enacted specific legislation to implement the CCM</p>		
<p>CCM Coordination Committee membership 2023-2025</p> <p>Thematic Coordinator on Universalization</p>		
<p>Focal point contact details</p> <p><u>Capital</u> Ministry of Foreign Affairs: gvotob@rree.gob.pe ; mespinozal@rree.gob.pe</p>	<p>Focal point contact details</p> <p><u>Geneva</u> Mr. Angel Horna: ahorna@onuperuginebra.ch</p>	



Nota N° 7-1-M-D/ 7

La Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Unidad de Apoyo a la Implementación de la Convención sobre Municiones en Racimo y tiene a honra referirse al reciente y significativo logro del Perú relativo a la destrucción de existencias conforme al artículo 3 del referido instrumento.

Al respecto, la Representación Permanente del Perú, según la medida 13 del Plan de Acción de Lausana (documento CCM/MSP/2018/9, anexo 1, acordado en la 8° Reunión de Estados Partes de la Convención en 2018), tiene a bien remitir el formulario completado por la autoridad nacional correspondiente para los fines pertinentes.

La Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, hace propicia la oportunidad para reiterar a la Unidad de Apoyo a la Implementación de la Convención sobre Municiones en Racimo las seguridades de su distinguida consideración.

Ginebra, 24 de marzo de 2024



A la Unidad de Apoyo a la Implementación de la
Convención sobre Municiones en Racimo
Ginebra.-



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO
(Artículo 3 - Convención sobre Municiones en Racimo)

Presentada por: Estado peruano
Plazo de destrucción con arreglo al artículo 3: 30 de abril de 2024
Fecha en que se completó la destrucción: 15 de diciembre de 2023
El Estado peruano ratificó/ adhirió a la Convención: 25 de abril de 2012
La Convención entró en vigor para el Estado peruano: 01 de marzo de 2013



Artículo 3 – Almacenamiento y destrucción de existencias



1. Cada Estado parte deberá, de conformidad con la legislación nacional, separar todas las municiones en racimo bajo su jurisdicción y control de las municiones conservadas para uso operacional y marcarlas para su destrucción.
2. Cada Estado parte se compromete a destruir, o a asegurar la destrucción, de todas las municiones en racimo a las que se hace referencia en el apartado 1 de este Artículo lo antes posible y, a más tardar, en un plazo de ocho años a partir de la entrada en vigor de la presente Convención para ese Estado parte. Cada Estado parte se compromete a asegurar que los métodos de destrucción cumplan las normas internacionales aplicables para la protección de la salud pública y el medio ambiente.

Plan de Acción de Dubrovnik – Medida 2.4

3. Se alienta a los Estados parte que hayan cumplido las obligaciones dimanantes del artículo 3 a que hagan una declaración oficial de cumplimiento de las obligaciones dimanantes del artículo 3 en la Reuniones de los Estados parte o en las Conferencias de Examen de la Convención en los informes anuales de transparencia que presenten en virtud del artículo 7.

Declaración

4. Como resultado de la labor realizada el Estado peruano declara que ha cumplido sus obligaciones en virtud del artículo 3 de la Convención, al haber destruido toda existencia de Municiones en Racimo y expresa que bajo su jurisdicción o control no queda existencia de tales municiones. Los trabajos de destrucción de las municiones en Racimo se iniciaron en el año 2014, con el apoyo del Reino de Noruega a través de la Organización No Gubernamental "Ayuda Popular Noruega (APN), con el establecimiento de ocho etapas de gestión que inició con los estudios de Investigación y Desarrollo; la última etapa empezó el año 2018 con la desmilitarización y destrucción de las municiones en racimo en el Destacamento Logístico de Punta Lobos (Distrito de PUCUSANA-LIMA), proceso que tuvo una interrupción en el año 2020 con ocasión de la epidemia del COVID-19 que azotó nuestro país; este evento no permitió





PERÚ

Ministerio de Defensa

Despacho Viceministerial
de Políticas para la
Defensa

Dirección General de
Relaciones
Internacionales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

alcanzar las metas propuestas en el indicado año, motivo por el cual se solicitó una ampliación de tiempo a la "Convención de Municiones en Racimo" con la finalidad de poder cumplir y lograr el objetivo de la destrucción total de las Municiones en Racimo de nuestra institución; dicha ampliación fue otorgada hasta el 30 de abril de 2024.

Los trabajos de destrucción continuaron durante los años 2021 en el Grupo Aéreo N° 2 (Arequipa), año 2022 en el Grupo Aéreo N° 4 (Arequipa) y el Grupo Aéreo N° 11 (Talara) y finalmente en el año 2023 se continuó en el Grupo Aéreo N° 11 (Talara), Grupo Aéreo N° 6 (Chiclayo) y concluir en diciembre del mismo año en el Grupo Aéreo N° 51 (Pisco), mes en que se logró el objetivo de destruir la totalidad de las Municiones en Racimo de los inventarios de las Fuerzas Armadas del Perú.



Firma y Sello

Fecha y Lugar

.....
WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHAVEZ
MINISTRO DE DEFENSA

NOTA. - ESTE DOCUMENTO HA SIDO FORMULADO EN BASE A LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LA FUERZA AEREA DEL PERU EN EL OFICIO S-136-SGFA-LOMG-MG-N° 0064, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2024



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Av. La Peruanidad S/N, edificio Quifones
Centrl Telefónica (511) 209 - 8530
www.gob.pe/mindef

